



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos.—Orden de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D. Antonio Rozas Bravo como Jefe de Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Extremadura..... 3659

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. Juan González Menor como Coordinador del Plan de Empleo para Extremadura..... 3659

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. Jose Carlos Molina Arqueros, como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 3659

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz Cumplido, como Jefe de Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 3660

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª Rufina Rubio Naranjo, como Asesora de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 3660

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª Catalina Alarcón Frutos, como Asesora de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 3660

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª María León Morales, como Secretaria del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura..... 3661

Nombramientos.—Resolución de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª Narcisca Clemente Muñoz, como Secretaria del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura..... 3661

Consejería de Bienestar Social

Atribución de funciones.—Orden de 26 de julio de 1995, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica en el Director General de Acción Social y al Director General de Consumo..... 3661

Delegación de funciones.—Resolución de 26 de julio de 1995, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Acción Social, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa y en la Jefe de Servicio de Protección Jurídica del Menor..... 3661

Consejería de Cultura y Patrimonio

Nombramientos.—Orden de 29 de julio de 1995, por la que se nombra a D.^a Luisa Merino Barragán como Jefa de Gabinete de la Consejería de Cultura y Patrimonio..... 3662

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 19 de julio de 1995, por la que se realiza convocatoria pública de exención o reducción del pago del precio público correspondiente a la prestación de Servicio de Residencia para el año 1995 en los Centros de Formación Agraria..... 3662

Ayudas.—Orden de 19 de julio de 1995, por la que se realiza la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1995..... 3665

Ayudas.—Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de capacitación realizadas por organizaciones profesionales y entidades asociativas agrarias..... 3670

Consejería de Educación y Juventud

Becas.—Orden de 17 de julio de 1995, por la que se hace pública la relación de becarios colaboradores de la Residencia de Estudiantes de Hervás..... 3674

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Subvención.—Resolución de 14 de junio de 1995, de

la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión de subvención al Ayuntamiento de Mérida para la construcción del Centro Social «San Agustín»..... 3675

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Subasta.—Resolución de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa en las carreteras C-426 de Miajadas a Don Benito PP.KK. 0,000/22,823 y CC-703 travesía de Miajadas..... 3675

Adjudicación.—Resolución de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de los servicios de A.T. a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Pinofranqueado y Alquerías»..... 3675

Adjudicación.—Resolución de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de los servicios de A.T. a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Casares de Hurdes y otros»..... 3675

Ayuntamiento de Zafra

Concurso.—Edicto de 5 de julio de 1995, sobre contratación de obras, mediante concurso por procedimiento abierto..... 3676

Ayuntamiento de Garvín

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 18 de julio de 1995, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera municipal..... 3676

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D. Antonio Rozas Bravo como Jefe de Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribuciones en materia de personal, y el artículo tercero punto 3 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Nombrar a D. ANTONIO ROZAS BRAVO, Jefe de Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
CARLOS SANCHEZ POLO

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. Juan González Menor como Coordinador del Plan de Empleo para Extremadura

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D. Juan González Menor, como Coordinador del Plan de Empleo para Extremadura, con N.º de Control 7519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995, sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre dicha unidad, en el marco de la organización de la Consejería de Presidencia y Trabajo, a la que se adscriben las funciones de empleo por Decreto del Presidente n.º 20/1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. José Carlos Molina Arqueros como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D. José Carlos Molina Arqueros como Asesor del Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con N.º de Control 7518 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995, sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el futuro sobre dicha unidad, en el marco de la organización de la Consejería de Presidencia y Tra-

bajo, a la que se adscriben las funciones de empleo por Decreto del Presidente n.º 20/1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D. Francisco Ruiz Cumplido como Jefe de Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D. Francisco Ruiz Cumplido como Jefe de Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta, con N.º de Control 5507 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª Rufina Rubio Naranjo, como Asesora de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.ª Rufina Rubio Naranjo, como Asesora de la Presidencia de la Junta, con N.º de Control 4061 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.ª Catalina Alarcón Frutos como Asesora de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.ª Catalina Alarcón Frutos como Asesora de la Presidencia de la Junta, con N.º de Control 124 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.^a María León Morales como Secretaria del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.^a María León Morales como Secretaria del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con N.º de Control 158 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.^a Narcisa Clemente Núñez como Secretaria del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.^a Narcisa Clemente Muñoz como Secretaria del Exc-

mo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, con N.º de Control 4063 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica al director General de Acción Social y al Director General de Consumo.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la primera semana de agosto, al Director General de Acción Social, y el resto del mismo mes al Director General de Consumo.

Mérida, 26 de julio de 1995.

La Consejera de Bienestar Social,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Acción Social, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa y en la Jefa de Servicio de Protección Jurídica del Menor.

D. Olegario Montero Calle, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la segunda semana de agosto, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa, y el resto del mismo mes, en la Jefa de Servicio de Protección Jurídica del Menor.

Mérida, 26 de julio de 1995.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de julio de 1995, por la que se nombra a D.^a Luisa Merino Barragán

como Jefa de Gabinete de la Consejería de Cultura y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de doña Luisa Merino Barragán, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6001 de la RPT del Personal Eventual.

Mérida, 29 de julio de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se realiza convocatoria pública de exención o reducción del pago del precio público correspondiente a la prestación de Servicio de Residencia para el año 1995 en los Centros de Formación Agraria.

El Decreto 57/1991, de 25 de junio, con el objeto de evitar que el bajo nivel de rentas propia o familiar impida o dificulte el acceso a las enseñanzas agrarias, establece los requisitos económicos y académicos que condicionan las obtenciones de la exención o reducción del precio público por la prestación de los Servicios de Residencia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Asimismo, disponen que la convocatoria anual de dichas ayudas será efectuada mediante Orden.

En virtud de la cual

DISPONGO:

ARTICULO 1.º - Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los alumnos que cursando estudios en los Centros de formación Agraria hagan uso de los Servicios de Residencia de los mismos en 1995 y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 57/1991.

ARTICULO 2.º - Las solicitudes podrán ser presentadas en el Centro de Formación Agraria correspondiente, mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido como Anexo I a la presente Orden, debidamente cumplimentadas.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes deberán ser formalizadas dentro de los siguientes plazos.

a) Los alumnos que estén cursando enseñanzas regladas correspondientes al curso escolar 1994/1995 deberán presentar dicha solicitud antes del 15 de septiembre de 1995 para la reducción o exención del pago de enero a junio de 1995.

b) Los alumnos que vayan a cursar enseñanzas regladas correspondientes al curso 1995/1996 deberán presentar dicha solicitud antes

del 30 de noviembre de 1995 para la reducción o exención del pago en el período escolar de septiembre a diciembre de 1995.

c) Los alumnos que cursen enseñanzas no regladas, en cualquier caso, quince días antes de que finalice la actividad y siempre antes del 15 de diciembre de 1995.

ARTICULO 4.º - Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

J U N T A D E E X T R E M A D U R A

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA

SOLICITUD DE REDUCCION O EXENCION DE LA CUANTIA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDENCIA EN LOS CENTROS DE FORMACION AGRARIAS

1.—DATOS DEL ALUMNO:

1.1.—Nombre _____

1.2.—Apellidos _____

1.3.—D.N.I. n.º _____

1.4.—Edad _____ años.

2.—DATOS LABORALES DEL CABEZA DE FAMILIA (O DE ALUMNO EN SU CASO)

2.1.—En paro

2.2.—Obrero agrario.

2.3.—Agricultor ganadero por cuenta propia.

2.4.—Trabajo relacionado con el sector agrario.

2.5.—Trabajo no relacionado con el sector agrario

2.6.—Pensionista o jubilado por el régimen agrario.

3.—DATOS DE LOS ESTUDIOS CURSADOS:

3.1.—CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA:

—F.P.I. 1.º curso

—F.P.I. 2.º curso

—Capataces.

—Otras enseñanzas

—Indicar curso o actividad concreta _____

3.2.—Duración de los estudios: ____ meses ____ días.

Fecha de inicio _____ Fecha finalización _____

3.3.—Lugar de realización:

CENTRO FORMACION AGRARIA DE _____ (_____)

4.—NIVEL DE RENTA:

4.1.—Ingresos familiares brutos _____ ptas.

4.2.—N.º de miembros computables de la unidad familiar _____

5.—CARGAS FAMILIARES:

5.1.—Disminuidos psíquicos o físicos _____

5.2.—Mayores de 65 años a cargo del cabeza de familia. _____

5.3.—Otras (especificar) _____

6.—TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

6.1.—Exención total

6.2.—Reducción del 60%.

6.3.—Reducción del 40%.

7.—¿TIENE ALGUN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO?

SI NO

7.1.—En caso afirmativo indicar tipo de beca, cuantía y organismo que la concede: _____

7.2.—En caso negativo, adjuntar fotocopia compulsada del documento donde el organismo al que solicitó la beca le comunica las causas de la denegación.

8.—DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 19 ____

(NOTA: Poner una X donde corresponda)

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES A LA FAMILIA QUE RESIDAN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZAN

YO _____ juro que son ciertos los datos y circunstancias que figuran en la presente solicitud y lo demostraré documentalmente en caso de ser requerido para ello.

_____ a ____ de _____ de 199__

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se realiza la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1995.

El Decreto 52/1991, de 11 de junio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero apartado b) de dicho Decreto establece que dichas ayudas irán destinadas a la asistencia a cursos y actividades del programa de Capacitación Agraria no reglada de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria. Estas actividades han sido asumidas en la actualidad por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria. (Decreto 118/1993, 16 de noviembre), denominándose en la actualidad de Formación Agraria.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto, regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º—Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a los asistentes a cursos y actividades del programa de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria durante el año 1995.

ARTICULO 2.º—El programa de actividades previsto por la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria para 1995 y, por tanto, objeto de las ayudas contempladas en esta Orden, es el que se indica en el Anexo n.º 1 de la presente Orden.

ARTICULO 3.º—Las ayudas previstas estarán dirigidas a subvencionar la pérdida de renta y/o los gastos de desplazamiento que la participación en el programa descrito en el artículo anterior puedan ocasionar.

Las ayudas por pérdida de renta sólo serán consideradas en los cursos cuya duración prevista sea igual o superior a 10 días y su cuantía será de 500 pesetas por alumno y día.

Las subvenciones al desplazamiento sólo se considerarán en el caso de que el domicilio habitual del participante esté situado a 20 kms. o más del Centro donde se impartan habitualmente las enseñanzas. La cuantía de la ayuda se establece en 10 ptas./Km.

La ayuda total recibida por alumno no superará en ningún caso las 30.000 pesetas por curso.

ARTICULO 4.º—Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo adjunto a la presente Orden según el Anexo número II y deberán presentarse en la unidad responsable de la coordinación del curso.

ARTICULO 5.º—Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año en consonancia con la fecha prevista de realización y en todo caso siempre antes del día 1 de diciembre de 1995.

ARTICULO 6.º—Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ARTICULO 7.º—El pago de las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden se realizará una vez finalizadas las actividades objeto de la ayuda, y previa certificación de esta circunstancia por parte del Coordinador de la actividad desarrollada.

ARTICULO 8.º—El gasto que origine el desarrollo de lo dispuesto en la presente orden se imputará al concepto presupuestario 12.02.322C. 481.00 y código proyecto 95412205.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I
CURSOS DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA

Tema	Nº Plazas	Duración	Lugar de realización	Coordinación
Cultivos Regadío	25	200 h	Don Benito	C.F.A. Don Benito
Vid Olivo	25	200 h	Villafranca Barros	C.F.A. Villafranca Barros
Vid Olivo	25	200 h	Villafranca Barros	C.F.A. Villafranca Barros
Cultivos Regadío	30	200 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Cultivos Regadío	30	200 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Cultivos Regadío	30	200 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Cultivos Regadío	25	200 h	Navalmoral de la Mata	C.F.A. Navalmoral Mata
Cultivos Regadío	25	200 h	Navalmoral de la Mata	C.F.A. Navalmoral Mata
Cultivos Regadío	25	200 h	Navalmoral de la Mata	C.F.A. Navalmoral Mata
Explot. Extensiva	30	200 h	Peraleda del Zaucejo	O.C.A. Campillo Llerena
Explot. Extensiva	30	200 h	Llerena	O.C.A. Llerena
Explot. Extensiva	30	200 h	Azuaga	O.C.A. Azuaga
Ganad. Extensiva	25	200 h	Barcarrota	O.C.A. Barcarrota
Ganad. Extensiva	25	200 h	Jerez de los Caballeros	O.C.A. Jerez Caballeros
Explot. Extensiva	25	200 h	Campillo de Llerena	O.C.A. Campillo Llerena
Explot. Extensiva	25	200 h	Llerena	O.C.A. Llerena
Explot. Extensiva	25	200 h	Azuaga	O.C.A. Azuaga
Vid Olivo	30	200 h	Almendralejo	O.C.A. Almendralejo
Explotac. Extensiva	20	200 h	Olivenza	O.C.A. Olivenza
Cultivos Regadío	25	200 h	Montijo	O.C.A. Montijo
Cultivos Regadío	25	200 h	Talavera la Real	O.C.A. Talavera la Real
Ganad. Extensiva	30	200 h	Fuenlabrada Montes	O.C.A. Herrera Duque
Ganad. Extensiva	30	200 h	Siruela	O.C.A. Talarrubias
Ganad. Extensiva	30	200 h	Cabeza del Buey	O.C.A. Cabeza del Buey
Cultivos Regadío	30	200 h	Navalvillar de Pela	O.C.A. Orellana la Vieja
Cultivos Regadío	30	200 h	Villanueva Serena	O.C.A. Villanueva Ser.
Cultivos Regadío	30	200 h	Don Benito	O.C.Z. Don Benito
Ganad. Extensiva	20	200 h	Zarza de Granadilla	O.C.A. Hervás
Cultivos Regadío	20	200 h	Plasencia	O.C.Z. Plasencia
Cultivos Regadío	20	200 h	Holguera	O.C.A. Galisteo
Ganad. Extensiva	20	200 h	Madroñera - Zorita	O.C.Z. Cáceres Zona E
Ganad. Extensiva	25	200 h	Cáceres	O.C.A. Arroyo de la Luz
Ganad. Extensiva	25	200 h	Villar del Rey	O.C.A. Alburquerque
Cultivos Regadío	30	200 h	Villanueva Serena	O.C.A. Villanueva Ser.

Nota: Esta relación de cursos de Incorporación a la Empresa Agraria podrá aumentarse, modificarse o reducirse según la demanda de los participantes y las disponibilidades presupuestarias.

CURSOS MONOGRÁFICOS

Tema	Nº Plazas	Duración	Lugar de realización	Coordinación
Riego Localizado	20	100 h	Don Benito	C.F.A. Don Benito
Poda de Frutales	20	100 h	Don Benito	C.F.A. Don Benito
Poda de Frutales	20	100 h	Don Benito	C.F.A. Don Benito
Fiscalidad	25	24 h	Villafranca Barros	C.F.A. Villafranca Barros
Formación Socios Cooperativa	30	40 h	Villafranca Barros	C.F.A. Villafranca Barros
Alimentación Rural	20	15 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Viticultura Ecológica	20	25 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Integración de la mu- jer en la empresa agr.	25	25 h	Moraleja	C.F.A. Moraleja
Cultivo Olivar	25	20 h	Malpartida Plasencia	O.C.A. Plasencia
Cultivo Olivar/Aceite	15	20 h	Cristina	O.C.A. Guareña
Cultivo Olivar/Aceite	30	20 h	Guareña	O.C.A. Guareña
Poda de Frutales	30	40 h	Valdivia	O.C.A. Villanueva Sere.
Contabilidad Agraria	30	20 h	Villanueva de la Serena	O.C.A. Villanueva Sere.
Actualización Técnico /Empresarial	100	20 h	Villanueva de la Serena	O.C.A. Villanueva Sere.
Cultivo Olivar/Aceite	30	60 h	Cabeza del Buey	O.C.A. Cabeza del Buey
Agroturismo	20	40 h	Valdecaballeros	O.C.A. Herrera del D.
Cultivo Olivar/Aceite	30	20 h	Navalvillar de Pela	O.C.A. Orellana la Vieja
Ordeño Mecn./Elab- or. quesos	30	40 h	Castuera	O.C.Z. Don Benito
Cultivo Olivar/Aceite	20	20 h	Madrigalejo	O.C.A. Madrigalejo
Cooperac. Interlocal	30	20 h	La Zarza	O.C.A. Guareña
Cooperación Agraria	30	20 h	Orellana la Vieja	O.C.A. Orellana la Vieja
Manejo de Pastos	25	20 h	Gargüera	O.C.A. Plasencia
Gestión y Organizac. Empresa Agraria	20	20 h	Hervás	O.C.A. Hervás
Cultivo del Cerezo	20	20 h	Hervás	O.C.A. Hervás
Gestión y Organizac. Empresa Agraria	20	20 h	Cilleros	O.C.A. Moraleja
Sistemas de Riego	25	20 h	Puebla de Argeme	O.C.A. Coria
Sistemas de Riego	25	20 h	Valdencin	O.C.A. Coria
Viticultura	20	20 h	San Martín de Trevejo	O.C.A. Hoyos
Viticultura	20	20 h	Eljas	O.C.A. Hoyos
Fruticultura	20	20 h	Valverde del Fresno	O.C.A. Hoyos

CURSOS MONOGRÁFICOS (continuación)

Tema	Nº Plazas	Duración		Lugar de realización	Coordinación
Cultivo del Cerezo	20	20 h		Rebollar	O.C.A. Navaconcejo
Cultivo del Cerezo	20	20 h		El Torno	O.C.A. Navaconcejo
Gestión y Organizac.					
Empresa Agraria	25	60 h		Riolobos	O.C.A. Galisteo
Caprino	25	20 h		Alía	O.C.A. Guadalupe
Cultivo Olivar/Aceite	20	20 h		Castañar de Ibor	O.C.A. Castañar de Ibor
Cultivo Olivar/Aceite	20	20 h		Cañamero	O.C.A. Logrosán
Caprino, manejo, cuid	25	20 h		Losar	O.C.A. Villanueva Vera
Cultivo Olivar/Aceite	20	20 h		Jaraiz / Tejeda	O.C.A. Jaraiz de la Vera
Ovino en Regadío	25	20 h		Casatejada/Saucedillo	O.C.A. Casatejada
Cultivo Olivar/Aceite	20	20 h		Madroñera	O.C.A. Trujillo
Mejora Calidad Acei- te de Oliva	20	20 h		Montánchez	O.C.A. Montánchez
Aprovechamiento md. amb. ecs. Dehesa	20	20 h		Valencia de Alcántara	O.C.A. Valencia Alcánt.
Cultivo Olivar	50	20 h		Aceuchal	O.C.A. Almendralejo
Riego por Goteo	70	20		Arroyo San Serván	O.C.A. Almendralejo
Alimentación	30	90 h		Guadajira	O.C.A. Talavera la Real
Agroturismo	25	120 h		Campillo de Llerena	O.C.A. Campillo Llerena

Nota: Esta relación de Cursos Monográficos podrá aumentarse, modificarse o reducirse motivado por la demanda de los participantes y las disponibilidades presupuestarias.

A N E X O I I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES NO REGLADAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION AGRARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA

1.—DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Domicilio: C/. _____ N.º _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono: _____

2.—DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE:

2.1.—En paro 2.2.—Obrero agrícola 2.3.—Agricultor cuenta propia..... 2.4.—Ayuda familiar..... 2.5.—Trabajo no relacionado con la agricultura.

3.—DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

3.1.—Denominación del curso o actividad _____

3.2.—Lugar de realización

Localidad: _____

Provincia _____

3.3.—Cuantía solicitada: _____ ptas.

3.4.—Recepción de la ayuda solicitada:

Entidad bancaria _____

Localidad _____ Provincia _____ Núm. C/c o Libreta de Ahorros _____

En _____ a _____ de _____ de 199__

Fdo: _____

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de capacitación realizadas por organizaciones profesionales y entidades asociativas agrarias

El Decreto 52/1991, de 11 de junio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero, apartado a) de dicho Decreto establece que estas ayudas irán destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Capacitación Agraria que organicen y/o desarrollen las Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas Agrarias del ámbito geográfico de la Comunidad Extremeña.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto, regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º—Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Formación Agraria que organicen y desarrollen las Organizaciones Profesionales y Entidades Asociativas Agrarias del ámbito geográfico de la Región de Extremadura.

ARTICULO 2.º—Las ayudas serán aplicadas a cualquiera de las actividades que se especifican a continuación.

1.—Cursos de formación de empresarios agrarios de 200 horas o más de duración, y que por su contenido y profesorado pueden ser, a juicio de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, homologables a los cursos de Formación Profesional Agraria para la instalación de agricultores jóvenes definidos en el artículo 2.11.d. del R.D. 1887/1991, de 30 de diciembre.

2.—Cursos, jornadas y estancias de formación y perfeccionamiento profesional agrario.

3.—Cursos, jornadas y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de Entidades Asociativas Agrarias para mejora de su organización y eficacia societaria y empresarial.

4.—Viajes para la formación profesional.

ARTICULO 3.º—Podrán concederse dos tipos de ayudas para cualquiera de las actividades señaladas en el artículo anterior:

1.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos generales de funcionamiento de dichas actividades. Los beneficiarios serán las entidades organizadoras de las mismas; las ayudas, en ningún caso, irán dirigidas a subvencionar inversiones de carácter fijo o permanente. El límite máximo de ayuda no superará el 50% de los gastos realizados.

2.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención de los alumnos cuando las actividades se realicen fuera de la localidad de residencia de los beneficiarios. El límite máximo de ayuda no superará el 50% del presupuesto real de gastos.

ARTICULO 4.º—La administración, a través de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, podrá recabar de las entidades solicitantes cuantos datos estime convenientes para efectuar el cálculo correcto de las ayudas que correspondan.

ARTICULO 5.º—Las ayudas contempladas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra recibida para los mismos fines y objetivos.

ARTICULO 6.º—Las ayudas deberán solicitarse antes del 5 de Septiembre de 1995.

Las ayudas contempladas en el apartado 1) del artículo Tercero se solicitarán según el modelo del ANEXO I, cumplimentándose un solo ejemplar por actividad formativa.

Las ayudas contempladas en el apartado 2) del artículo tercero se solicitarán siguiendo el modelo ANEXO II, debiendo cumplimentarse un ejemplar por cada uno de los alumnos solicitantes.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Servicio de Formación Agraria, Adriano, 4 - 06800 MERIDA.

ARTICULO 7.º—Acompañando a la solicitud de ayudas relacionadas en el Artículo 3.º, punto 1, deberá adjuntarse una memoria que desarrolle los siguientes temas:

1.—Programa de contenidos y actividades formativas, relación de profesorado indicando cualificación y temas a desarrollar, número de alumnos previstos, procedencia y situación laboral y material y medios a utilizar para los cursos.

2.—Contenidos y actividades, número de participantes previstos, procedencia y situación laboral, relación de ponentes o formadores, indicando cualificación y temas a desarrollar, material y medios a utilizar para las jornadas y estancias de formación.

3.—Itinerarios, lugares a visitar cada día y aprendizajes a realizar en ellos, número de participantes previstos, procedencia y situación

laboral y personas responsables que los acompañarán para los viajes de formación.

ARTICULO 8.º—La concesión de las subvenciones indicadas en la presente Orden estará supeditada a los siguientes aspectos:

- a) Garantía de un proceso educativo adecuado, considerando el programa previsto, profesorado, alumnado y medios.
- b) Realización de la actividad en consonancia con el programa previsto.
- c) Existencia de crédito presupuestario.

ARTICULO 9.º—El gasto que origine el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden se imputará el concepto presupuestario 12.02.322C.489.00 y código de proyecto 95412203.

ARTICULO 10.º—La resolución de las solicitudes recibidas será efectuada por el Consejero de Agricultura y Comercio a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ARTICULO 11.º—El plazo de resolución de las solicitudes será de 30 días a partir de finalizar su plazo de presentación. Esta resolución se notificará a los interesados en el plazo de quince días; la falta de notificación se entenderá como denegación de la ayuda.

Mérida, 19 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES NO REGLADAS DE CAPACITACION AGRARIA. GASTOS GENERALES

1.—DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Nombre o razón social _____
 C.I.F. _____
 Domicilio social _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Teléfono _____ Fax _____

2.—DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

2.1.—Denominación _____

2.2.—Lugar de realización:

Localidad _____
 Provincia _____

2.3.—Duración:

Fecha inicio _____
 Fecha finalización _____

2.4.—Horario:

2.5.—Resumen del programa a desarrollar _____

2.6.—Resumen del presupuesto

2.6.1.—Profesorado _____

2.6.2.—Material y equipo _____

2.6.3.—Viajes _____

2.6.4.—Otros _____

TOTAL _____

3.—DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

3.1.—Cuantía _____ ptas.

3.2.—Recepción de la ayuda

Entidad bancaria _____

Sucursal _____

Localidad _____

Provincia _____

Núm. C/c. o Libreta Ahorros _____

En _____ a _____ de _____ de 199__

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA

A N E X O I I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES NO REGLADAS DE CAPACITACION AGRARIA

1.—DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Domicilio: C/ _____ N.º _____ Localidad _____

Provincia _____ Teléfono: _____

2.—DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE:

(Señalar con una X el recuadro correspondiente)

2.1.—En paro

2.2.—Obrero agrícola

2.3.—Agricultor cuenta propia.....

2.4.—Ayuda familiar.....

2.5.—Trabajo no relacionado con la agricultura.

3.—DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

3.1.—Denominación del curso o actividad _____

3.2.—Lugar de realización

Localidad: _____ Provincia _____

3.3.—Entidad organizadora del curso: _____

3.4.—Cuantía solicitada: _____

Desplazamiento _____

Alojamiento _____

Manutención _____

TOTAL _____

3.5.—Recepción de la ayuda:

Entidad bancaria _____

Sucursal _____

Localidad _____ Provincia _____ Núm. C/c o Libreta de Ahorros _____

En _____ a _____ de _____ de 199__

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se hace pública la relación de becarios colaboradores de la Residencia de Estudiantes de Hervás.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de junio de 1995 por la que se convocan becas de colaboración en la Residencia de Estudiantes de Hervás, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO:

Nombrar los siguientes becarios colaboradores en la Residencia de Estudiantes de Hervás:

Idioma Moderno: D. JUAN MANUEL CAMPOS LUJAN

Ciencias: D.^a DOLORES PATILLA MAGRO

Humanidades: D.^a MARIA SOLEDAD FERNANDEZ RISQUETE

Educación Física: D. JUSTO ANTONIO BARRANTES BORREGA

SEGUNDO:

Nombrar becarios colaboradores suplentes, por si se produjese alguna vacante antes de la finalización del curso académico, a las personas relacionadas en el Anexo I.

TERCERO:

Las actividades de los becarios se desarrollarán del 20 de septiembre de 1995 al 30 de junio de 1996.

Mérida, 17 de julio de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

IDIOMA MODERNO:

1. D. JOAQUIN P. MARTIN IGLESIAS
2. D. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ GIL
3. D.^a ESTER BEJARANO BERMEJO
4. D.^a MARIA DEL MAR NARGANES ROBAS
5. D.^a LUISA SUAREZ MERCHAN

6. D.^a MARIA PILAR POBLADOR RENTERO
7. D.^a MARIA CANDIDA TENA RODRIGUEZ
8. D.^a MARIA DOLORES CARMONA DEL BARCO
9. D.^a MARIA DEL CARMEN SEVILLANO BARRAGAN
10. D.^a FRANCISCA SERRANO CANTONERO
11. D.^a FRANCISCA CUADRADO PICON
12. D.^a ANA YOLANDA VILLAFANE ALVAREZ
13. D.^a ANA MARIA OVEJA TORES

CIENCIAS:

1. D.^a GLORIA CORREAS SANTOS
2. D.^a MARIA SOCORRO SERRANO MARIN
3. D.^a MARIA DEL PILAR BLANCO ARROYO
4. D. JOSE MARIA MARTIN HABERNAU
5. D.^a MARIA MERCEDES LORENZO UTRERA
6. D.^a CLARA MARIA GALLARDO DURAN
7. D.^a MARIA DEL CARMEN MORENO CORTES
8. D.^a MARIA BELEN HERNANDEZ MORENO

HUMANIDADES:

1. D.^a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ JONITA
2. D.^a MARIA DEL CARMEN METIDIERI IZQUIERDO
3. D.^a MARIA LUISA BORRELLA BARRANTES
4. D.^a MARIA DEL PILAR CAÑAMERO CAÑAMERO
5. D.^a MARIA ANTONIA BECERRA MONTALVAN
6. D. ROSENDO ESPINOSA CALVO
7. D. LUIS ACEITON ZAPATA
8. D. ANTONIO MOLINA CASCOS
9. D.^a ISABEL ESPINOLA PIZARRO
10. D.^a GUADALUPE NUÑEZ TRIGO
11. D.^a MARIA MONTAÑA PAREDES PEREZ
12. D. JOSE MANUEL PRIETO GONZALEZ
13. D. MIGUEL ANGEL PRIETO GONZALEZ
14. D.^a YOLANDA MEJIAS GARCIA
15. D.^a ISABEL MENDEZ SANCHEZ
16. D. ANTONIO ARTEGA PARRA
17. D.^a MARIA JACINTO RAMOS ESPADA
18. D.^a BELINDA MARTIN TORES
19. D.^a MARIA TERESA GARCIA SORIA
20. D.^a MARIA BEGOÑA ORDIALES MORENO
21. D.^a LUCIA MARTIN MARTIN
22. D.^a MARIA TERESA CENDRERO MARTIN

EDUCACION FISICA:

1. D. EMILIO JOSE ORTIZ BLANCO
2. D. CARLOS GUSTAVO VALIENTE MARTINEZ
3. D. JUAN ANTONIO GARCIA SEGURA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Acción Social, por la que se hace pública la concesión de subvención al Ayuntamiento de Mérida para la construcción del Centro Social «San Agustín».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7.º2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de Subvenciones, se hace pública la resolución de concesión de subvención al Ayuntamiento de Mérida para la construcción del Centro Social «San Agustín», por importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 de ptas.).

Mérida, 14 de junio de 1995.—El Director General de Acción Social, OLEGARIO MONTERO CALLE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa en las carreteras C-426 de Miajadas a Don Benito PP.KK. 0,000/22,823 y CC-703 Travesía de Miajadas.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa en las Carreteras C-426 de Miajadas a Don Benito PP.KK. 0,000/22,823 y CC-703 Travesía de Miajadas.

Presupuesto de Contrata: 42.435.620 pts.

Anualidades: 1995: 42.435.620 ptas.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

El proyecto y pliegos podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), Avenida del Guadiana s/n.

El plazo de presentación de proposiciones económicas finalizará a las 12 horas del día 5 de septiembre de 1995.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 18 de septiembre de 1995.

Mérida, 20 de julio de 1995.—El Director General de Infraestructura, MIGUEL GARCIA LEDO.

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de los servicios de A.T. a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Pínofranqueado y Alquilerías».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de julio de 1995, el contrato de referencia ha sido adjudicado a la empresa EMILIO GONZALEZ ZAMORA, S.L., por un importe de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (19.245.000 Ptas.).

Mérida, 21 de julio de 1995.—El Director General de Infraestructura, P.D. (O. 15/07/92 D.O.E. N.º 58, de 23/07/92), MIGUEL GARCIA LEDO.

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de los servicios de A.T. a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de «Abastecimiento de agua a Casares de Hurdes y otros».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Con-

tratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de julio de 1995, el contrato de referencia ha sido adjudicado a la empresa DOPEX, S.A., por un importe de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENA Y CINCO MIL PESETAS (18.995.000 Ptas.).

Mérida, 21 de julio de 1995.—El Director General de Infraestructura, P.D. (O. 15/07/92 D.O.E. N.º 58, de 23/07/92), MIGUEL GARCIA LEDO.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 5 de julio de 1995, sobre contratación de obras, mediante concurso por procedimiento abierto.

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones se expone al público el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de julio de 1995 para la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de las obras consistentes en pavimentación de la calle Sevilla, encuadradas dentro de la obra n.º 216 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

—Objeto: Pavimentación calle Sevilla.

—Forma adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

—Tipo de licitación: 18.856.810 pesetas, IVA incluido.

—Plazo de ejecución: 3 meses. Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 1995, como máximo.

—Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento.

—Garantía Provisional: 2 por 100 del presupuesto.

—Garantía Definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Figura en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación en los Diarios o Boletines Oficiales, durante el horario de oficinas.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Zafra, 5 de julio de 1995.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE GARVIN

ANUNCIO de 18 de julio de 1995, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 1995 el proyecto de adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Garvín, 18 de julio 1995.—EL ALCALDE.

JUNTA DE EXTREMADURA Avda. del Guadiana, s/n. 06800 MERIDA Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

